Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 03 de marzo de 2023
DECRETO EXENTO N° 790
ID DOC: 483094
DAEM

VISTOS:

1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.
2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
4.- Ley Nº 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1.-La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
3.- Decreto Alcaldicio N°262, de fecha 24 de febrero del 2023, que nombra Alcalde (S) a Don Ariel Edmundo Delgado Álvarez, desde el 27 de febrero al 03 de marzo de 2023.
4.- Decreto Exento Nº 782 de fecha 22.03.2022, que aprueba el trato directo de la obra denominada: "CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".
5.- Contrato de fecha 30.03.2022.
6.- Decreto Exento Nº 870 de fecha 30.03.2022, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra denominada: "CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".
7.- Decreto Exento N°2753 de fecha 27.09.2022, que aprueba aumento de plazo y obras Extraordinarias.
8.- Decreto Exento N°2949 de fecha 18.10.2022, que aprueba el anexo de contrato N°1 de fecha 30.09.2022.
9.- Carta de empresa de fecha 30.11.2022 que solicita aumento de plazo N°2.
10.- Informe ITO de fecha 30.11.2022
11.- Certificado de fianza N° de folio B0127767.
12.- Certificado de fianza N° de folio B0110791.
13.- Decreto Exento N°3326 de fecha 30.11.2022, que aprueba aumento de plazo N°2 de fecha 30.11.2022.
14.- Anexo de Contrato N°2 de fecha 30.11.2022.
15.- Decreto Exento N°3407 de fecha 09.12.2022, que autoriza el anexo de contrato N°2 de fecha 30.11.2022.
16.- Informe ITO de fecha 27.02.2023.
17.-Presupuesto Conexión Cubierta.
18.- Disponibilidad presupuestaria N°22.
19.- Decreto Exento N°719 de fecha 28.02.2023, que autoriza las obras extraordinarias
20.- Certificado de fianza N° de folio B0140046.
21.- Anexo de contrato N°3 de fecha 28.02.2023.
22.- Decreto Exento N°721 de fecha 28.02.2023, que aprueba el anexo de contrato N°3 de fecha 28.02.2023.
23.- Carta de empresa de fecha 01.03.2023 que solicita aumento de plazo N°3.
24.- Informe ITO de fecha 02.03.2023.
25.- Anexo de contrato N°4, aumento de plazo, de fecha 03.03.2023.
26.- La necesidad de autorizar el aumento de plazo para la obra: **"3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".**

DECRETO

1.- AUTORICESE un **AUMENTO DE PLAZO** de 45 días corridos, para la obra denominada **"3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO"**, la cual se encuentra ejecutando la empresa **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT. 10.910.254-7.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
ALCALDE(S)

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/JEBZ/abp

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
DECRETO ALCALDICIO N° 262
ID DOC: 482291

AUTORIZA AUSENCIA DE LA SRTA. ALCALDESA CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ.
RIO BUENO, 24 de febrero de 2023.

VISTOS

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración de Estado.
3. Ley 18.883 que fija el estatuto administrativo para funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la Republica.
6. la sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la comuna de Rio Bueno de fecha 28 de junio de 2021 del tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Rio Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Acta de la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
2. Lo dispuesto en el art 103 Del Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 239 fecha 07.07.2021, donde delega y autoriza atribuciones.
4. La solicitud presentada por la funcionaria que a continuación se individualiza.
5. Decreto Alcaldicio N.º 218 de fecha 10.02.2023 que nombra Administrador Municipal subrogante desde el 13 de febrero al 03 de marzo de 2023.

D E C R E T O

1.- CONCEDASE a la Srta. alcaldesa **CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ** RUT. 16.872.045-9 grado 04 a hacer uso de 4 días de feriado legal durante los días 27 de febrero y desde el 1 al 3 de marzo además de ½ día administrativo durante la tarde del día 28 de febrero de 2023.

2.- Mientras dure la ausencia de la Srta. Alcaldesa, será subrogada por el Director de Administración y Finanzas Don **ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ**, quedando como DAF subrogante Don **ARIEL EDUARDO CARRASCO DELGADO.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIA MUNICIPAL *

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

ALEJANDRO ANDRES ROSAS CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

AMRP/AARC/AFS/bnv
Distribución:
-Secretaría Municipal
-Recursos Humanos

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DECRETO EXENTO N°782.
ID DOC: 444.715.
APRUÉBESE TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR LA OBRA: CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO.

RIO BUENO, 22 de marzo de 2022.

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3.- Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6.- Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, articulo 10 de su reglamento, numeral 3 y 7 literal l).
7.- La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Rio Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Con fecha 26 de julio de 2019 mediante el Decreto Exento N°3150, se aprobó Convenio de desempeño y transferencias de recursos, "Fondo de apoyo a la educación pública año 2019", celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.
2.- Que, en el marco del Convenio anterior, se llamó a licitación pública ID N°3850-13-LQ21, denominada CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, la que fue declarada desierta mediante Decreto Exento N°2512 de fecha 08 de septiembre de 2021.
3.- A raíz de lo anterior, se llamó a licitación pública ID N°3850-19-LQ21, denominada 2° LLAMADO, la que fue igualmente declarada desierta mediante Decreto Exento N°2822 de fecha 19 de octubre de 2021.
4.- Que en este contexto, se llamó nuevamente a licitación pública ID N°3850-20-LP21 denominada 3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, la cual fue adjudicada mediante Decreto Exento N°3070 de fecha 19 de noviembre de 2021 a la empresa Iván Jerónimo Hermosilla Moreira E.I.R.L R.U.T N°76.495.744-K.
5.- Que mediante el Decreto Exento N°3239 de fecha 06 de diciembre de 2021, se aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 29 de noviembre de 2021.
6.- Que mediante carta de fecha 20 de diciembre de 2021, el contratista adjudicado manifiesta su intención de desistirse de la ejecución de la obra, aduciendo haber sufrido un accidente automovilístico el día 16 de diciembre de 2021, que lo habría dejado con consecuencias psicológicas.
7.- Que mediante Decreto Exento N°354 de fecha 04 de febrero de 2022, se aprueba el término anticipado del contrato de obra denominada CONSERVACIÓN ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO.
8.- Informe de Trato Directo de fecha 24.02.2022, emitido por el Director de Secretaría Comunal de Planificación.

9.- Acuerdo de Concejo N°111 de fecha 16.02.2022, que aprueba por unanimidad contratar vía trato directo la obra mencionada. El cual consta en certificado N°57 de fecha 24.02.2022.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE TRATO DIRECTO** para realizar la contratación de la obra denominado: **CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, COMUNA DE RÍO BUENO**, con el contratista don **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT N°10.910.254-7** por un monto total de **$107.824.242** (ciento siete millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos), IVA INCLUIDO, a través del Sistema de Mercado Publico, para la I. Municipalidad de Rio Bueno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/WMMR/vsv
Distribución:
- Secretaría Municipal
- SECPLAN

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Río Bueno, a 30 de marzo de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0, Representada Legalmente por su alcaldesa CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ, chilena, de profesión Abogada, Cédula Nacional de Identidad N°16.872.045-9, soltera, ambos domiciliados en calle Comercio N°603 Río Bueno y, el Sr. **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE**, Rut N°**10.910.254-7**, chileno, Casado, domiciliado en Cayurruca s/n, Río Bueno, en adelante "el contratista", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:
Mediante Decreto Exento N°782 de fecha 22.03.2022 y Acuerdo Concejo N°111 de fecha 24.02.2022, se aprobó la contratación mediante Trato Directo la Obra denominada **"CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO"**, cuyo financiamiento proviene del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2019, y se respalda en las Bases Administrativa Generales de la propuesta publica N°3850-20-LP21, licitación que dio origen a este trato directo.

SEGUNDO:
El valor del presente contrato asciende a la suma de **$107.824.242.- (Ciento siete millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos)** IVA incluido, a suma alzada fija, sin reajuste ni intereses. Financiamiento a través del Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2019, del Ministerio de Educación.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRA
Se garantizará mediante documento permitido por la Ley de Compras Públicas, pudiendo ser una Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, pagadera a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de seguro electrónica, por la suma de **$5.391.212.- (Cinco millones trescientos noventa y un mil doscientos doce pesos)**, tomada a nombre de **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT Nº69.201.000-0**, cuya vigencia será de por el plazo aumentado en 350 días, contados desde la fecha de la firma del contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION
El plazo de ejecución de la obra será de **150 (ciento cincuenta)** días corridos, a contar del día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: PAGOS
Los pagos por avance de obra se harán mediante **"ESTADO DE PAGOS"** mensuales, calculados de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista.
Deben ser presentados en triplicado y deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.
En relación a la solicitud del Estado de Pago, se establece que la carpeta en original y sus dos copias, **deberá ser ingresada por oficina de partes con el Estado de Pago visado por el Inspector Técnico de la obra, con carta conductora dirigida al DAEM (departamento administrativo de educación municipal)** Río Bueno. adjuntando todos los antecedentes solicitados según Bases Administrativas Generales.

Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes (en original y dos copias):

1. CHECK LIST de la Unidad de Licitaciones y Administración de Proyectos, quien visara el cumplimiento de la documentación administrativa que conlleve el estado de pago.

2. Certificado del ITO.

3. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Rio Bueno, Rut. N°69.201.000-0, con domicilio en Comercio Nº603, de la Ciudad de Rio Bueno.

4. Carta solicitud dirigida por el contratista a la inspección técnica.

5.- Carátula del estado de pago, con detalle anexo, conforme al avance físico financiero de todas las partidas que están en cobro (Firmado por el Contratista y el ITO).

6.- Certificado Mano de Obra Contratada Masculina / Femenina.

7.- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, que indique el nombre de la obra, el cual acredite que el Contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contado desde su fecha de presentación.

8.- Cinco fotografías a color, de las partidas más importantes que se están cancelando, incluido su archivo digital que quedara en custodia de la ITO.

9.- Otros documentos solicitados por el I.T.O. o mencionados en el contrato y que sean necesarios para respaldar cada Estado de Pago.

Según se detalla en el punto 27 de las B.A.G, MODALIDAD DE PAGO Y RETENCIONES.

SEXTO: MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el I.T.O, aplicara las multas que se estipulen en el punto 18 de las Bases Administrativas Generales, las cuales serán descontadas del respectivo estado de pago.

SEPTIMO: INSPECCION TECNICA

El Inspector técnico de la obra, será doña Gabriela Andrea Bassenge Opitz, Constructor Civil I.T.O del Departamento de Administración de Educación Municipal, o quien la subrogue, quien supervisará el cumplimiento del contrato, además de lo establecido en los Términos de Referencia.

OCTAVO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

A modo enunciativo, las obligaciones del contratista corresponden a lo menos a: Solicitar a las entidades correspondientes, los respectivos permisos y o autorizaciones que se requieren para la correcta realización de los trabajos que esta licitación implica (vialidad y u otros), solicitando realizar estas gestiones a la unidad técnica en un tiempo prudencial, (cuando sea necesario).
El contratista estará obligado a cumplir con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, plano, contrato y sus documentos anexos.

Según se detalla en el punto 22 de las B.A.G.

NOVENO: RECEPCIONES

El contratista solicitara por escrito la recepción de la obra, solicitud que debe ser entregada en la oficina de partes, dirigida al ITO de la obra, debiendo acompañar en dicha carta, SI CORRESPONDE, el certificado de recepción definitiva emitido por la dirección de Obras Municipales.

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Terminados los trabajos el I.T.O. deberá verificar el fiel cumplimiento de las especificaciones del contrato y comunicar a la Municipalidad la fecha en que el contratista puso término a la obra. Según se detalla en el punto 29 de las B.A.G

- **Recepción Provisoria:** La recepción provisoria se realizará en la fecha en que la municipalidad nombre comisión receptora para constituirse en terreno. La Comisión inspeccionará las obras y sólo dará por aprobada la recepción provisoria al verificar que los trabajos han sido totalmente terminados y ejecutados conforme a los planos, bases, aclaraciones, especificaciones técnicas, anotaciones del Libro de Obra y otros documentos del contrato. Según se detalla en el punto 29.1 de las B.A.G.

- **Recepción Definitiva:** La recepción definitiva se efectuará en la misma formalidad y con las mismas solemnidades de la Provisoria, una vez transcurridos doce meses de la Recepción Provisoria sin Observaciones. Las partes se darán el finiquito correspondiente, y si no existen saldos pendientes, se devolverá al contratista la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Según se detalla en el punto 29.2 de las B.A.G.

DECIMO:

La Personería de alcaldesa doña Carolina Andrea Silva Pérez, chilena, abogada, soltera, cédula nacional de identidad N° 16.872.045-9. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Rio Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N°3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE
RUT: Nº 10.910.254-7
CONTRATISTA

CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA
I MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DECRETO EXENTO N°870.
ID DOC: 445.630.
APRUÉBESE CONTRATO Y NOMBRESE I.T.O: CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO, COMUNA DE RÍO BUENO.

RIO BUENO, 30 de marzo de 2022.

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

4.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

5.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.

6.- La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Rio Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Decreto Exento N°354 de fecha 04.02.2022, que aprueba Termino Anticipado de Contrato de la obra denominada: **3° LLAMADO CONSERVACION ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO.**

2.- Informe de Trato Directo emitido por el Director de SECAPLAN.

3.- Acuerdo de Concejo N°111 de fecha 16.02.2022, que aprueba por unanimidad contratar vía trato directo la obra mencionada. Según consta en certificado N°57 de fecha 24.02.2022.

4.- Decreto Exento N°782 de fecha 22.03.2022.

5.- Certificado de Fianza Folio N°B0110791 de fecha 30.03.2022.

6.- Contrato de Ejecución de Obra de fecha 30.03.2022.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE CONTRATO**, de fecha 30.03.2022, para ejecutar el proyecto denominado: **3° LLAMADO CONSERVACION ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO**, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su alcaldesa doña Carolina Andrea Silva Pérez RUT N°16.872.045-9 y el contratista **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE RUT N°10.910.254-7**, por un monto total de **$107.824.242** (ciento siete millones ochocientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos), IVA INCLUIDO.

2.- **NOMBRASE I.T.O.** (Inspector Técnico de Obra), para la ejecución del proyecto antes mencionado, a doña **GABRIELA ANDREA BASSENGE OPITZ,** Constructor Civil del DAEM o quien la subrogue, en todo lo relacionado con el presente contrato, el que se encuentra amparado en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la licitación que dio origen al Trato Directo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/WMMR/vsv
Distribución:
- Secretaría Municipal
- SECPLAN

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 27 de septiembre de 2022
DECRETO EXENTO N° 2753
ID DOC: 465670
DAEM

VISTOS:

1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.
2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
4.- Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1.-La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
3.- Decreto Exento N° 782 de fecha 22.03.2022, que aprueba el trato directo de la obra denominada: "CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".
4.- Contrato de fecha 30.03.2022.
5.- Decreto Exento N° 870 del 30.03.2022, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra denominada: "CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".
6.- Carta de empresa de fecha 27.09.2022 que solicita aumento de plazo.
7.- Informe ITO DE FECHA 27.09.2022.
8.- Presupuesto de Obras Extraordinarias.
9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
10.- La necesidad de autorizar el aumento de plazo para la obra: **"CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".**
11.- La necesidad de autorizar las obras extraordinarias para la obra **"CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".**
12.- Certificado de fianza N° de folio B0127767.
13.- Certificado de fianza N° de folio B0110791.

DECRETO

1.- AUTORICESE un **AUMENTO DE PLAZO** de 60 días corridos, para la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO",** la cual se encuentra ejecutando la empresa **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT. 10.910.254-7.**

2.- AUTORICESE las **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por un total de $37.347.281 para la obra denominada **"CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL ALTO",** la cual se encuentra ejecutando la empresa **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT. 10.910.254-7.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL
SASP/AMRP/JEBZ/abo

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 18 de octubre de 2022
DECRETO EXENTO N°2949
ID DOC:468184
DAEM

VISTOS:

1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores
2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
4.- Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1.-La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
3.- Decreto Exento N°782 de fecha 22.03.2022, que adjudica la obra denominada: **"3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO"**
4.- Contrato de fecha 30.03.2022.
5.- Decreto Exento N° 870 de fecha 30.03.2022, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra mencionada anteriormente.
6.- Carta empresa de fecha 27.09.2022 que solicita aumento de plazo N°1.
7.- Informe del ITO de fecha 27.09.2022.
8.- Decreto Exento N° 2753 de fecha 27.09.2022, que autoriza aumento de plazo.
9.- Anexo de contrato N°1 de fecha 30.09.2022

DECRETO

1.- AUTORICESE el **ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**, de fecha 30.09.2022 para la obra denominada **"3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO"**, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO RUT. 69.201.000-0 y** la empresa contratista **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT: 10.910.254-7.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CASP/AMRP/JEBZ/abo

JUAN RAMON MONSALVE

INFORME DE AUMENTO DE PLAZO N°2

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted, para informar que no he podido obtener la Recepción Municipal de la Obra denominada "3° Llamado Conservación Escuela Rural Mantilhue alto, comuna de Río Bueno", debido a que hasta la fecha no tengo los documentos que me debe emitir la SEC, los cuales son el Sello Verde y el T1, cabe mencionar que he ido a solicitar la respectiva inspección, la cual no me ha sido dada, razón por la cual le solicito dar un aumento de plazo en 90 días corridos para de esta forma poder cumplir con todos los documentos que requiero para poder solicitar la recepción municipal y terminar la parte administrativa de la obra de la mejor forma posible.

Sin otro particular y esperando una acogida favorable, se despide Atte.

Juan Ramón Monsalve MonsalveCONTRATISTA
+569 91335861

30/11/2022

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INFORME TECNICO PARA AUMENTO DE PLAZO

AUMENTO DE PLAZO N°2

REFERENCIA:

CARTA N° 02, DE FECHA 30.11.2022, DE JUAN RAMOM MONSALVE MONSALVE CONTRATISTA

El presente informe tiene como finalidad cumplir con el procedimiento de ampliación de plazo, declarando la información pertinente de la supervisión sobre la ampliación de plazo N° 02, solicitado por la empresa involucrada, mediante carta formal de fecha 30.11.2022, lo anterior en materia de lo que se detalla a continuación:

GENERALIDADES.

Obra : "3° Llamado Conservación Escuela Rural de Mantilhue Alto, Comuna Río Bueno"
Trato Directo
Contratista : JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE
Monto contratado : $107.824.242.
Plazo de Ejecución : 150 días corridos
Fecha de Inicio contractual : 10.05.2022
Fecha termino contractual : 07.10.2022
Monto de obra extraordinarias : $32.347.281
Fecha de termino primer aumento de plazo: 06 .12.2022

ANTECEDENTES.

De la obra

Proyecto de conservación enfocado en ampliar el comedor existente, la construcción de sala de UTP, sala multiusos, pasillo de conexión, con aislación térmica en la envolvente del edificio, reposición de cielos rasos con aislación, ventanas termo panel, rampas de acceso y mejoramiento de iluminación, entre otros.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, mediante licitación trato directo, contrata los servicios de Juan Ramón Monsalve Monsalve, a quien se le hace entrega de terreno el día 10 de mayo de 2022.

Del estado del proyecto

Estado de pago N° 01:	01 de septiembre de 2022 El avance de la obra se estima en un 30% $30.068.786
Estado de pago N° 02:	15 de septiembre de 2022 El avance de la obra se estima en un 53% $20.772.784
Estado de pago N° 03:	26 de octubre de 2022 El avance de la obra se estima en un 100%, obra original $49.947.095
Estado de pago N° 04:	30 de noviembre de 2022 El avance de la obra extraordinaria se estima en un 22% $7.008.577

JUSTIFICACIÓN.

Debido a que el contratista declara retrasos no atribuibles a su persona respecto a la obtención del certificado de Recepción Municipal, debido a que ha tenido diversos atrasos respecto a la certificación por parte de la SEC y la obtención del T1 respectivamente, estos ajenos a su voluntad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el contratista se ve interrumpido por razones ajenas a su responsabilidad atribuibles a Instituciones Públicas de las cuales él no tiene el control ni puede manejar sus tiempos.

AMPLIACIÓN DE PLAZO

En base a los antecedentes y justificaciones detalladas en el presente informe, se describe la situación actual del proyecto:

Plazo Vigente	:	150 días corridos
Ampliación de plazo N°1	:	60 días corridos
Nuevo Plazo N°1	:	210 días corridos
Nueva fecha de término N°1	:	06 de diciembre de 2022
Ampliación de plazo N°2	:	90 días corridos
Nueva Fecha de término N°2	:	06 de marzo de 2023

En razón a los descrito, se solicita una ampliación de plazo de la obra de 90 días corridos, debido a los retrasos en la ejecución de la obra, de los cuales no hay responsabilidad directa de parte del contratista.

En relación a la vigencia de la garantía, se recuerda que en el punto N° 18.2 de las Bases Administrativas Generales, se dejó establecido que la Boleta de Garantía, deberá estar vigente por un plazo de 350 días contados desde la fecha de firma de contrato. Las cuales ya fueron solicitada al contratista con los nuevos motos y plazos respectivos.

Andrea Bassenge Opitz
Constructor Civil

ANDREA BASSENGE OPITZ
CONSTRUCTOR CIVIL
I.T.O. DAEM

Río Bueno, 30 Noviembre 2022

Verifique este certificado en **clientes.maxxa.cl** ingresando el código: **4666559890xF916F5**

MasAVAL Sociedad de Garantía Recíproca

RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16 Las Condes

Certificado de Fianza

Ley Nº 20.179
PAGADERO A LA VISTA
NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE
Nº de folio: B0127767

Vencimiento: **28/12/2023**

Santiago, 03/10/2022
Monto **$ 1.617.364**

MasAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley Nº 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **10.910.254-7**
Nombre: **JUAN RAMÓN MONSALVE MONSALVE**
RUT (Acreedor): **69.201.000-0**
Nombre: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS.-

Obligación caucionada:
"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROPUESTA PÚBLICA: CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión,** en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales.

p.p. MasAVAL S.A.G.R.

Juan Pablo González V. 16.359.215-0

LEY 19.799

Código: 1666630040001 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp

Verifique este certificado en **clientes.maxxa.cl** ingresando el código **7562915250x5AF0C5**

AVAL Sociedad de Garantía Recíproca

RUT 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16 Las Condes

Certificado de Fianza

Ley Nº 20.179
PAGADERO A LA VISTA
NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE
Nº de folio: B0110791

Vencimiento: **25/06/2024**

Santiago, 30/03/2022
Monto **$ 5.391.212**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley Nº 20 179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **10.910.254-7**
Nombre: **JUAN RAMÓN MONSALVE MONSALVE**
RUT (Acreedor): **69.201.000-0**
Nombre: **I MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS.-

Obligación caucionada:
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROPUESTA PÚBLICA:CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO.

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión,** en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales.

p.p. MásAVAL S.A.G.R.

Juan Pablo González V. 16.359.215-0

LEY 19.799

Código: 1648651490798 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 30 de noviembre de 2022
DECRETO EXENTO N° 3326
ID DOC: 473129
DAEM

VISTOS:

1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.
2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
4.- Ley Nº 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1.-La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
3.- Decreto Exento Nº 782 de fecha 22.03.2022, que aprueba el trato directo de la obra denominada: "CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".
4.- Contrato de fecha 30.03.2022.
5.- Decreto Exento Nº 870 de fecha 30.03.2022, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra denominada: "CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".
6.- Decreto Exento N°2753 de fecha 27.09.2022, que aprueba aumento de plazo y obras Extraordinarias.
7.- Anexo de Contrato N°1 de fecha 30.09.2022
8.- Decreto Exento N°2949 de fecha 18.10.2022, que aprueba el anexo de contrato N°1 de fecha 30.09.2022.
9.- Carta de empresa de fecha 30.11.2022 que solicita aumento de plazo N°2.
10.- Informe ITO de fecha 30.11.2022
11.- La necesidad de autorizar el aumento de plazo para la obra: **"3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".**
12.- Certificado de fianza N° de folio B0127767.
13.- Certificado de fianza N° de folio B0110791.

DECRETO

1.- AUTORICESE un **AUMENTO DE PLAZO** de 90 días corridos, para la obra denominada **"3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO"**, la cual se encuentra ejecutando la empresa **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT. 10.910.254-7.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/JEBZ/abo

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS N°2

Río Bueno a 30 de noviembre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcaldesa **Doña CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, chilena, Abogada, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.872.045-9, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y empresa **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE**, RUT: 10.910.254-7, chileno, domiciliado en Cayurruca s/n, Río Bueno, en adelante "el contratista".

PRIMERO:
Por medio del presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO** y el contratista **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT: 10.910.254-7**, vienen en formalizar anexo de contrato para la ejecución del proyecto denominado: **"3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO".**

SEGUNDO:
Por medio del Decreto Exento N° 3326 de fecha 30.11.2022, se autoriza un aumento de plazo para la Ejecución de la Obra mencionada de **90 (noventa)** días corridos, desde la fecha de término del 06.12.2022, quedando como fecha de término de la obra para el día **06.03.2023**.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIONDE LAS OBRAS
Si corresponde, el contratista deberá ajustar sus garantías, tomando una nueva Boleta de Garantía, de la misma manera en la que se menciona en el punto TERCERO del contrato original, a la que deberá sumarle los días otorgados por aumento de plazo o en su defecto ingresar Certificado de Prorroga de vigencia de la Boleta Inicial.

CUARTO:
Se deja expresa constancia que tanto el Contrato Original, las Bases administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, los documentos de licitación, anexos, aclaraciones, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente Anexo de Contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

QUINTO:
El presente Anexo de Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

SEXTO:
Para cualquier efecto legal derivado del presente Anexo de Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Rio Bueno.

JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE
CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO ALCALDIA

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 09 de diciembre de 2022
DECRETO EXENTO N° 3407
ID DOC: 474248
DAEM

VISTOS:

1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores.
2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
4.- Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1.-La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
3.- Decreto Exento N° 782 de fecha 22.03.2022, que aprueba el trato directo de la obra denominada: "CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".
4.- Contrato de fecha 30.03.2022.
5.- Decreto Exento N° 870 de fecha 30.03.2022, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra denominada: "CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".
6.- Decreto Exento N°2753 de fecha 27.09.2022, que aprueba aumento de plazo y obras Extraordinarias.
7.- Decreto Exento N°2949 de fecha 18.10.2022, que aprueba el anexo de contrato N°1 de fecha 30.09.2022.
8.- Carta de empresa de fecha 30.11.2022 que solicita aumento de plazo N°2.
9.- Informe ITO de fecha 30.11.2022.
10.- Certificado de fianza N° de folio B0127767.
11.- Certificado de fianza N° de folio B0110791.
12.- Decreto Exento N°3326 de fecha 30.11.2022, que aprueba aumento de plazo N°2 de fecha 30.11.2022.
13.- Anexo de Contrato de fecha 30.11.2022.

DECRETO

1.- AUTORICESE el **ANEXO DE CONTRATO N°2**, para la obra denominada **"3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO"**, la cual se encuentra ejecutando la empresa **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT. 10.910.254-7.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO ALCALDESA

CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/JEBZ/abc

PRESUPUESTO CONEXION CUBIERTA	ESTABLECIMIENTO: ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO

DESCRIPCIÓN: Presupuesto para Proyecto "Conservación Escuela Rural Mantilhue Alto"

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANT	P. UNI.	TOTAL
1	**REUBICACION E INSTALACION DE CAMARAS ELECTRICA**				
1.1	Reubicación e instalación de camara electrica	gl	1	$580.000	$580.000
2	**CUBIERTA NUEVA**				
2.1	Desarme cubierta	m²	46,0	$20.000	$920.000
2.2	Cubierta de zincalum pre pintado 0,35 mm.	m²	46,0	$16.876	$776.296
2.3	Caballete acero zinc aluminio 0.35 mm.	ml	4,0	$5.625	$22.500
2.4	Forro Terminal y Remate Contra Muro de Acero Zinc Aluminio	ml	30,0	$5.875	$176.250
2.5	Corta Gotera de Acero Zinc Aluminio	ml	15,0	$5.625	$84.375
2.6	Sellos	gl	1,00	$50.000	$50.000
2.7	Bajadas y Canaletas de aguas lluvias	ml	10,0	$9.000	$90.000
3	**FRONTON NUEVO**				
3.1	Encamisado de cubierta OSB 11 mm	m²	46,00	$14.000	$644.000
3.2	Tyvek	m²	46,00	$2.500	$115.000
3.3	Siding Fibrocemento Tipo Northway	m²	6,00	$16.416	$98.496
4	**ESTRUCTURA SOPORTANTE**				
4.1	Pino Radiata 2x6" - Vigas	un	9,00	$17.550	$157.950
4.2	Pino Radiata 2x4" Tabiqueria	m²	46,00	$7.425	$341.550
4.3	Tapacan 1x10"	ml	4,00	$10.000	$40.000
5	**PINTURAS**				
5.1	Pintura para Fibrocemento	m²	6,00	$6.250	$37.500

SUBTOTAL NETO	$4.133.917
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 25%	$1.033.479
NETO	$5.167.396
IVA	$981.805
TOTAL	$6.149.202

JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE
Contratista Obras Menores

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°22

El jefe de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Rio Bueno, quien suscribe, certifica que:

Con fecha 28 de febrero del 2023: Este departamento cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar trato directo para Mejoramiento Conexión Cubierta Escuela Rural Mantilhue Alto.

Se extiende el presente certificado para proceder a los actos administrativos que correspondan. Con cargo a la Cuenta de Subvención Regular.

FINANZAS
D.A.E.M.

CARMEN GLORIA PEZO VELASQUEZ
JEFA FINANZAS
DAEM RIO BUENO

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 28 de febrero de 2023
DECRETO EXENTO N° 719
ID DOC: 482534
DAEM

VISTOS:

1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores
2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
4.- Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1.-La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
3.- Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio del 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río Bueno, asume sus funciones el 28 de junio del 2021 y por el período establecido por la normativa legal y vigente.
4.- Decreto Alcaldicio N°262, de fecha 24 de febrero del 2023, que nombra Alcalde (S) a Don Ariel Edmundo Delgado Álvarez, desde el 27 de febrero al 03 de marzo de 2023.
5.- Decreto Exento N° 782 del 22.03.2022, que adjudica la obra denominada: "3° LLAMADO CONSERVACION ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO".
6.- Contrato de fecha 30.03.2022.
7.- Decreto Exento N° 870 del 30.03.2022, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra mencionada anteriormente.
8.- Decreto Exento N°2753 de fecha 27.09.2022, que aprueba aumento de plazo y obras extraordinarias.
9.- Decreto Exento N°2949 de fecha 18.10.2022, que aprueba el anexo de cntrato N°1 de fecha 30.09.2022.
10.- Carta de empresa de fecha 30.11.2022 que solicita aumento de plazo N°2.
11.- Informe ITO de fecha 30.11.2022.
12.- Certificado de fianza N° de folio B0127767.
13.- Certificado de fianza N° de folio B0110791.
14.- Decreto Exento N°3326 de fecha 30.11.2022, que aprueba aumento de plazo N°2 de fecha 30.11.2022.
15.- Anexo de Contrato de fecha 30.11.2022.
16.- Decreto Exento N°3407 de fecha 09.12.2022, que autoriza el anexo de contrato N°2 de fecha 30.11.2022.
17.- Informe ITO de fecha 27.02.2023.
18.-Presupuesto obras extraordinarias.
19.- Disponibilidad presupuestaria N°22.
20.- La necesidad de autorizar las obras extraordinarias para la obra "CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO".

DECRETO

1.- APRUEBESE las **OBRAS EXTRAORDINARIAS**, por un monto de **$ 6.149.202**, IVA incluido para la obra denominada "CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO", la cual se encuentra ejecutando el contratista **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT:10.910.254-7**, a través del sistema de Mercado Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
ALCALDE(S)

AEDA/AMRP/JBBZ/abp

Verifique este certificado en **clientes.maxxa.cl** ingresando el código: **3441738010xA209E9**

MásAVAL
Sociedad de Garantía Recíproca

RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

Certificado de Fianza

Ley Nº 20.179
PAGADERO A LA VISTA
NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE
Nº de folio: B0140046

Santiago, 07/03/2023
Monto **$ 307.460**

Vencimiento: **29/07/2024**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley Nº 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **10.910.254-7**
Nombre: **JUAN RAMÓN MONSALVE MONSALVE**
RUT (Acreedor): **69.201.000-0**
Nombre: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS.-

Obligación caucionada:
"GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA" "3º LLAMADO CONSERVACION ESCUELA MANTILHUE ALTO, RÍO BUENO" // CERTIFICADO VÁLIDO DESDE 28-02-2023 .

COBERTURA FOGAPE: NO.

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión,** en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales.

p.p MásAVAL S.A.G.R

Apoderado: Juan Pablo González V. Rut Apoderado: 16.359.215-0
Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en:
Código: 1678215777102Q4366 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp

DOCUMENTOS CON VALIDEZ LEGAL LEY 19.799 Certificado por E-Sign S.A.

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 28 de febrero de 2023
DECRETO EXENTO N° 721
ID DOC: 482535
DAEM

VISTOS:

1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores
2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
4.- Ley Nº 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1.-La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
3.- Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio del 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río Bueno, asume sus funciones el 28 de junio del 2021 y por el período establecido por la normativa legal y vigente.
4.- Decreto Alcaldicio N°262, de fecha 24 de febrero del 2023, que nombra Alcalde (S) a Don Ariel Edmundo Delgado Álvarez, desde el 27 de febrero al 03 de marzo de 2023.
5.- Decreto Exento Nº 782 del 22.03.2022, que adjudica la obra denominada: "3° LLAMADO CONSERVACION ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO".
6.- Contrato de fecha 30.03.2022.
7.- Decreto Exento Nº 870 del 30.03.2022, que aprueba contrato, nombra ITO, de la obra mencionada anteriormente.
8.- Decreto Exento N°2753 de fecha 27.09.2022, que aprueba aumento de plazo y obras extraordinarias.
9.- Decreto Exento N°2949 de fecha 18.10.2022, que aprueba el anexo de contrato N°1 de fecha 30.09.2022.
10.- Carta de empresa de fecha 30.11.2022 que solicita aumento de plazo N°2.
11.- Informe ITO de fecha 30.11.2022.
12.- Certificado de fianza N° de folio B0127767.
13.- Certificado de fianza N° de folio B0110791.
14.- Decreto Exento N°3326 de fecha 30.11.2022, que aprueba aumento de plazo N°2 de fecha 30.11.2022.
15.- Anexo de Contrato N°2 de fecha 30.11.2022.
16.- Decreto Exento N°3407 de fecha 09.12.2022, que autoriza el anexo de contrato N°2 de fecha 30.11.2022.
17.- Informe ITO de fecha 27.02.2023.
18.-Presupuesto Conexión Cubierta.
19.- Disponibilidad presupuestaria N°22.
20.- Decreto Exento N°719 de fecha 28.02.2023, que autoriza las obras extraordinarias
21.- Certificado de fianza N° de folio B0140046.
22.- Anexo de contrato N°3 de fecha 28.02.2023.

DECRETO

1.- APRUEBESE ANEXO DE CONTRATO N°3, para la obra denominada **"3° LLAMADO CONSERVACION ESCUELA RURAL MANTILHUE ALTO"**, la cual se encuentra ejecutando el contratista **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT N°10.910.254-7,**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
ALCALDE(S)

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

AEDA/AMRP/JPEZ/abo

JUAN RAMON MONSALVE

INFORME DE AUMENTO DE PLAZO N°3

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted, para informar que no he podido obtener la Recepción Municipal de la Obra denominada "3° Llamado Conservación Escuela Rural Mantilhue Alto, comuna de Río Bueno", debido a que hasta la fecha no tengo los documentos que me debe emitir la SEC, los cuales son el Sello Verde y el T1, cabe mencionar que he ido a solicitar la respectiva inspección, la cual no me ha sido dada, razón por la cual le solicito dar un aumento de plazo en 45 días corridos para de esta forma poder cumplir con todos los documentos que requiero para poder solicitar la recepción municipal y terminar la parte administrativa de la obra de la mejor forma posible.

Sin otro particular y esperando una acogida favorable, se despide Atte.

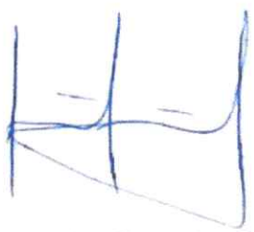

Juan Ramón Monsalve MonsalveCONTRATISTA
+569 91395861

01/03/2023

JUAN RAMON MONSALVE

INFORME DE AUMENTO DE PLAZO N°3

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted, para informar que no he podido obtener la Recepción Municipal de la Obra denominada "3° Llamado Conservación Escuela Rural Mantilhue Alto, comuna de Río Bueno", debido a que hasta la fecha no tengo los documentos que me debe emitir la SEC, los cuales son el Sello Verde y el T1, cabe mencionar que he ido a solicitar la respectiva inspección, la cual no me ha sido dada, razón por la cual le solicito dar un aumento de plazo en 45 días corridos para de esta forma poder cumplir con todos los documentos que requiero para poder solicitar la recepción municipal y terminar la parte administrativa de la obra de la mejor forma posible.

Sin otro particular y esperando una acogida favorable, se despide Atte.

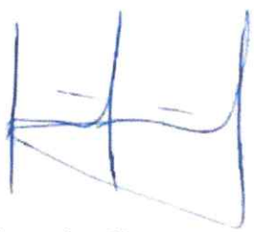

Juan Ramón Monsalve MonsalveCONTRATISTA
+569 91395861

01/03/2023

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

INFORME TECNICO PARA AUMENTO DE PLAZO

AUMENTO DE PLAZO N°3

REFERENCIA:

CARTA N° 03, DE FECHA 01.03.2023, DE JUAN RAMOM MONSALVE MONSALVE CONTRATISTA

El presente informe tiene como finalidad cumplir con el procedimiento de ampliación de plazo, declarando la información pertinente de la supervisión sobre la ampliación de plazo N° 03, solicitado por la empresa involucrada, mediante carta formal de fecha 01.03.2023, lo anterior en materia de lo que se detalla a continuación:

GENERALIDADES.

Obra : "3° Llamado Conservación Escuela Rural de Mantilhue Alto, Comuna Río Bueno"
Trato Directo
Contratista : JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE
Monto contratado : $107.824.242.
Plazo de Ejecución : 150 días corridos
Fecha de Inicio contractual : 10.05.2022
Fecha termino contractual : 07.10.2022
Monto de obra extraordinarias : $32.347.281
Fecha de termino primer aumento de plazo: 06.12.2022

ANTECEDENTES.

De la obra

Proyecto de conservación enfocado en ampliar el comedor existente, la construcción de sala de UTP, sala multiusos, pasillo de conexión, con aislación térmica en la envolvente del edificio, reposición de cielos rasos con aislación, ventanas termo panel, rampas de acceso y mejoramiento de iluminación, entre otros.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, mediante licitación trato directo, contrata los servicios de Juan Ramón Monsalve Monsalve, a quien se le hace entrega de terreno el día 10 de mayo de 2022.

Del estado del proyecto

Estado de pago N° 01: 01 de septiembre de 2022
El avance de la obra se estima en un 30%
$30.068.786

Estado de pago N° 02: 15 de septiembre de 2022
El avance de la obra se estima en un 53%
$20.772.784

Estado de pago N° 03: 26 de octubre de 2022
El avance de la obra se estima en un 100%, obra original
$49.947.095

Estado de pago N° 04: 30 de noviembre de 2022
El avance de la obra extraordinaria se estima en un 22%
$7.008.577

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Estado de pago N° 05: 23 de diciembre de 2023
El avance de la obra extraordinaria se estima en un 100%
$25.338.704

Estado de pago N° 06: 14 de marzo de 2022
El avance de obras se estima en un 100%
$6.149.202

JUSTIFICACIÓN.

Debido a que el contratista declara retrasos no atribuibles a su persona respecto a la obtención del certificado de Recepción Municipal, debido a que ha tenido diversos atrasos respecto a la certificación por parte de la SEC y la obtención del T1 respectivamente, estos ajenos a su voluntad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el contratista se ve interrumpido por razones ajenas a su responsabilidad atribuibles a Instituciones Públicas de las cuales él no tiene el control ni puede manejar sus tiempos.

AMPLIACIÓN DE PLAZO

En base a los antecedentes y justificaciones detalladas en el presente informe, se describe la situación actual del proyecto:

Plazo Vigente	:	150 días corridos
Ampliación de plazo N°1	:	60 días corridos
Nuevo Plazo N°1	:	210 días corridos
Nueva fecha de término N°1	:	06 de diciembre de 2022
Ampliación de plazo N°2	:	90 días corridos
Nueva Fecha de término N°2	:	06 de marzo de 2023
Ampliación de plazo N°3	:	45 días corridos
Nueva Fecha de término N°3	:	20 de abril de 2023

En razón a los descrito, se solicita una ampliación de plazo de la obra de 45 días corridos, debido a los retrasos en la ejecución de la obra, de los cuales no hay responsabilidad directa de parte del contratista.

En relación a la vigencia de la garantía, se recuerda que en el punto Nº 18.2 de las Bases Administrativas Generales, se dejó establecido que la Boleta de Garantía, deberá estar vigente por un plazo de 350 días contados desde la fecha de firma de contrato. Las cuales ya fueron solicitada al contratista con los nuevos motos y plazos respectivos.

Andrea Bassenge Opitz
Constructor Civil

ANDREA BASSENGE OPITZ
CONSTRUCTOR CIVIL
I.T.O. DAEM

Río Bueno, 02 Marzo 2023

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS N°4

Río Bueno a 03 de marzo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcaldesa **Doña CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ**, chilena, Abogada, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.872.045-9, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y empresa **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE**, RUT: 10.910.254-7, chileno, domiciliado en Cayurruca s/n, Río Bueno, en adelante "el contratista".

PRIMERO:
Por medio del presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO** y el contratista **JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE, RUT: 10.910.254-7**, vienen en formalizar anexo de contrato para la ejecución del proyecto denominado: **"3° LLAMADO CONSERVACIÓN ESCUELA MANTILHUE ALTO, COMUNA RIO BUENO".**

SEGUNDO:
Por medio del Decreto Exento N° 790 de fecha 03.03.2023, se autoriza un aumento de plazo para la Ejecución de la Obra mencionada de **45 (cuarenta y cinco)** días corridos, desde la fecha de término del 06.03.2023, quedando como fecha de término de la obra para el día **20.04.2023**.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIONDE LAS OBRAS
Si corresponde, el contratista deberá ajustar sus garantías, tomando una nueva Boleta de Garantía, de la misma manera en la que se menciona en el punto TERCERO del contrato original, a la que deberá sumarle los días otorgados por aumento de plazo o en su defecto ingresar Certificado de Prorroga de vigencia de la Boleta Inicial.

CUARTO:
Se deja expresa constancia que tanto el Contrato Original, las Bases administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, los documentos de licitación, anexos, aclaraciones, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente Anexo de Contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

QUINTO:
El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.

SEXTO:
Para cualquier efecto legal derivado del presente Anexo de Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Rio Bueno.

JUAN RAMON MONSALVE MONSALVE
CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ALCALDE

ARIEL EDMUNDO DELGADO ALVAREZ
ALCALDE (S)